

AYUDAS PARA PROYECTOS INNOVADORES EN LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y FORESTAL (GRUPOS OPERATIVOS AEI) PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLA 2022

Resolución de 12 de julio de 2022
Extracto de la Resolución de 12 de julio

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Agrupaciones mínimo 2
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	30 días hábiles desde el 20 julio 2022

OBJETO

Ayudas para la realización de proyectos innovadores en los sectores agroalimentario y forestal por parte de los Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

BENEFICIARIOS

- Las Agrupaciones beneficiarias constituidas como Grupos Operativos de la AEI al amparo del Decreto 94/2016, de 5 de julio.
- Agrupaciones que se constituyan como Grupos Operativos al amparo del Decreto 140/2017, de 5 de septiembre, de los sectores agroalimentario y forestal: tales como agricultores, ganaderos, silvicultores, gestores forestales, comunidades rurales, empresas, agrupaciones de productores, cooperativas, SAT, las comunidades de regantes, organizaciones interprofesionales y demás partes interesadas en la innovación en el sector agroalimentario, agrícola, ganadero y forestal.

Los miembros de las Agrupaciones serán preferiblemente de ámbito regional, permitiéndose, siempre que no sea mayoritaria, la participación de actores o socios tecnológicos de fuera de la Comunidad Autónoma cuando ello resultare justificado y se desarrolle exclusivamente en beneficio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Al menos, dos de los miembros de las Agrupaciones deberán ser independientes entre sí, no podrán tener relación de dependencia, orgánica, funcional o económica.

Las beneficiarias del sector forestal no podrán ser grandes empresas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Como máximo, el 40 % del gasto elegible del presupuesto total del proyecto se destinará a la contratación de centro tecnológico, de investigación o universidad si lo hubiere.

El gasto de personal no podrá superar el 50 % del gasto elegible del presupuesto de cada miembro. En caso de que se supere este porcentaje, se ajustará el importe subvencionable de este gasto con el fin de no superar este porcentaje.



El gasto en dietas y desplazamientos del personal propio no podrá superar el 5 % del gasto elegible del presupuesto de cada miembro. En caso de que se supere este porcentaje, se ajustará el importe subvencionable de este gasto con el fin de no superar este porcentaje.

Ninguno de los miembros beneficiarios de la Agrupación tendrá una participación superior al 70 % de la inversión.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- A. Calidad científico-técnica del proyecto. Hasta 20 puntos.
- B. Medida del valor de innovación del proyecto. Hasta 60 puntos.
- C. Características del grupo operativo (GO). Hasta 10 puntos.
- D. Plan de comunicación y divulgación de los resultados. Hasta 10 puntos.

IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de ayuda para cada proyecto de innovación es 300.000,00 euros, y el porcentaje de subvención respecto a los gastos subvencionables es el 90%. No se establece un importe mínimo de la subvención.

ÓRGANO INSTRUCTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección General de Agricultura y Ganadería.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la Resolución de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura (DOE núm.138 de 19 de julio de 2022).

La solicitud de ayuda se presentará según modelo que figura en el anexo I de la resolución y se dirigirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, Avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Más información:



Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

El "Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i empresarial", está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

